

CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Y

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA

En Santiago de Chile a 23 de Junio de 2009 entre el **MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA**, R.U.T. N° 60.100.003-2, representado por su Subsecretario don **Edgardo Riveros Marín**, cédula nacional de identidad N° 6.212.668-K, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "Ministerio", por una parte; y la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**, RUT 70.786.200-9, servicio público descentralizado, representado por su Directora General, doña **Gabriela Alejandra Krauss Valle**, RUT 6.373.283-4, chilena, casada, abogada, con domicilio en calle Agustinas número 1419, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente "la Corporación", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

La Comisión Asesora Presidencial para la Protección de los Derechos de las Personas es un órgano Asesor del Presidente de la República, que presta su asesoría para velar por la defensa y promoción de los derechos e intereses de las personas ante actos u omisiones de los órganos de la Administración del Estado, en lo relativo a la satisfacción de las necesidades públicas. Conforme con el decreto N° 65, de 2001, que creó la citada Comisión, corresponde al Ministerio Secretaría General de la Presidencia proporcionarle apoyo administrativo, de servicios y personal para el desarrollo de sus funciones.

Por su parte, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, es un servicio público descentralizado, que tiene por finalidad prestar asesoramiento jurídico y defensa judicial gratuita a quienes no pueden procurárselos por sí mismo.

SEGUNDO: El presente convenio de colaboración específica entre el **Ministerio**, a través de la Comisión Defensora Ciudadana, y la **Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana** tiene como objetivo general acordar procedimientos de derivación y crear mecanismos de trabajo de colaboración entre ambas instituciones en materias relativas a la protección integral a las víctimas de delitos violentos.

TERCERO: De acuerdo a lo anterior, ambas instituciones se comprometen a establecer las coordinaciones necesarias para una adecuada cooperación en las siguientes actividades:

- Aportar desde la victimología y la experiencia práctica de la Corporación de Asistencia Judicial R.M, con aspectos técnicos al debate público y al trabajo específico que en este campo desarrolle la Comisión Defensora Ciudadana.
- Establecer un mecanismo de derivación que requiera de servicios en el área de Atención de Víctimas que hayan solicitado intervención de alguna institución a través de la Comisión Defensora Ciudadana.

CUARTO: La población sujeto de atención de la Corporación será: personas víctimas de delitos violentos que no puedan procurarse atención jurídica, psicológica y social por sus propios medios según los criterios de calificación de la Corporación.

QUINTO: Para los efectos de este convenio, se considerará como delitos violentos, los que ha definido como tales el Ministerio de Justicia, los que son:

- Delitos sexuales
- Homicidios
- Parricidio
- Secuestro
- Lesiones Graves o Gravísimas
- Cuasidelito de Homicidio
- Cuasidelito de Lesiones Graves o Gravísimas
- Violencia Intrafamiliar por lesiones
- Robo con violencia o intimidación

SEXTO: La Corporación se compromete a brindar atención jurídica, psicológica y social gratuita a las personas derivadas de la Comisión Defensora Ciudadana, que cumplan los criterios de calificación expuestos en los puntos cuarto y quinto, y que se encuentren del territorio jurisdiccional de los Centros y Unidades de Atención Integral a Víctimas de Delitos Violentos de la Corporación.

Además, el presente convenio contempla una colaboración también en las otras líneas de trabajo que desarrolla la Corporación, esto es, en materia civil, laboral, familia, mediación, y en especial, la promoción y difusión de derechos.

SÉPTIMO: La Corporación se compromete a participar en las instancias y actividades de discusión, análisis y debate público a que sea convocada por la Comisión Defensora Ciudadana, en materia de victimología y atención a víctimas de delitos violentos.

OCTAVO: La Comisión Defensora Ciudadana se compromete a convocar a la Corporación de Asistencia Judicial para participar de las instancias y actividades de discusión, análisis y debate

público, en materia de victimología y atención a víctimas de delitos violentos, en las que considere pertinente su intervención.

NOVENO: El presente convenio no tendrá carácter de exclusividad para ninguna de las partes.

DÉCIMO: Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá una duración indefinida, salvo que alguna de ellas determine su término, para lo cual deberá avisar a la contraparte por escrito con noventa días de anticipación.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio se suscribe en 4 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de doña Alejandra Krauss Valle, para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, consta en Acta de Sesión del Consejo Directivo, con fecha 12 de diciembre de 2007, instrumento reducido a escritura pública con fecha 21 de enero de 2008, ante la Notario de Santiago doña María Angélica Zagal Cisternas y en la delegación de facultades de 30 de septiembre de 2008, reducida a escritura pública ante la mencionada Notario Público de Santiago; documentos todos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO: La personería del señor Subsecretario General de la Presidencia, consta en Decreto Supremo N° 42, de 11 de marzo del 2006, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.



ALEJANDRA KRAUSS VALLE

**DIRECTORA GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
REGIÓN METROPOLITANA**



**EDGARDO RIVEROS MARÍN
SUBSECRETARIO GENERAL DE LA
PRESIDENCIA**